



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **552**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 OCT 2024**

VISTO: Resolución Directoral Regional N°529-2024/Gobierno Regional Piura-DRTyCP de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N°654-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N°716-2024/GRP-440010-440014 de fecha 21 de octubre de 2024, relacionados con la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO: EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRSIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos.

Que, en el artículo 8 del TUO de la ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, Incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son Órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, en concordancia a ello, efectivamente, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral "43.1 El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de los Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a cargo la-Subasta Inversa Electrónica, La Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Cohtratación Directa. En la Subasta inversa Electrónica y en la Adquisición Simplificada la Entidad puede designar a un comité selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

Que, al respecto, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **552** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 OCT 2024**

referido a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, describe que: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, numeral 44 2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en funcionario el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) numeral 44.5 El Titular de la Entidad o el a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de sus miembros".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0529-2024/GRP-DRTYC-DR de fecha 18 de octubre de 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°11-2024/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra IOARR "REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO: EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRSIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA", con sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, con un monto S/ 2'721,648.72 (Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 72/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo 2024.

Mediante Informe N°654-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, a fin de continuar con el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la IOARR en mención, remite la propuesta para designación de Comité de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Eddy Enrique García Fernández	N° 140741	80221644	egarcia@drtcp.gob.pe	Presidente
Ing. Frank Irving Peña Apolo	N° 270016	45454750	Frankapolo81@gmail.com	Miembro
Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	02689589	cestrada@drtcp.gob.pe	Miembro

Miembros Suplentes

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Jesús Edgardo Pauta La Torre	N° 21594	16453695	epautal@yahoo.es	Presidente
Ing. Jorge Henderson Córdova Córdova	N° 252474	76978547	ing.hendersoncordovac@gmail.com	Miembro
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	N° 227989	47204381	gisemlo889@gmail.com	Miembro

Mediante Informe N°716-2024/GRP-440010-440014 de fecha 21 de octubre de 2024, el Director de Caminos otorga conformidad a la designación del Comité de Selección y solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura emita la autorización correspondiente.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **552** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 OCT 2024**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrá a cargo la conducción del proceso de selección para la contratación de la IOARR: "REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO: EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRSIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO PIURA", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Eddy Enrique García Fernández	N° 140741	80221644	egarcia@drtcp.gob.pe	Presidente
Ing. Frank Irving Peña Apolo	N° 270016	45454750	Frankapolo81@gmail.com	Miembro
Tec. Adm. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	02689589	cestrada@drtcp.gob.pe	Miembro

Miembros Suplentes

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	DNI	CORREO	
Ing. Jesús Edgardo Pauta La Torre	N° 21594	16453695	epautal@yahoo.es	Presidente
Ing. Jorge Henderson Córdova Córdova	N° 252474	76978547	ing.hendersoncordovac@gmail.com	Miembro
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	N° 227989	47204381	gisemlo889@gmail.com	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité de selección desarrollara sus funciones acordes con las facultades y atribuciones que ostenta, con sujeción al procedimiento regulador en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración remita el expediente de contratación aprobado al presidente del comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los Miembros que conforman el Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente resolución.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **552**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **29 OCT 2024**

ARTÍCULO QUINTO PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Equipo de Trabajo, Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

